



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2000/6
9 de agosto de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

13º período de sesiones, primera parte

Lyon, 11 a 15 de septiembre de 2000

Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Se ha dispuesto que el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) celebre su 13º período de sesiones en el Palais des Congrès, Lyon (Francia) del 11 al 15 de septiembre de 2000. El lunes 11 de septiembre de 2000 a las 10.00 horas se llevará a cabo una ceremonia de bienvenida. El Presidente declarará abierto el período de sesiones del OSE el mismo día a las 11.00 horas.

2. Habida cuenta de la decisión de aumentar el número de períodos de sesiones en 2000, el Secretario Ejecutivo, después de consultar con la Mesa, ha decidido que el medio más práctico de llevar la cuenta de los períodos de sesiones es que los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios que deben celebrarse en noviembre de 2000, conjuntamente con el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), se consideren como la reanudación del 13º período de sesiones. En consecuencia, el programa provisional, conforme se presenta en este documento, abarca las dos partes del 13º período de sesiones, que deben celebrarse en Lyon en septiembre (primera parte) y en La Haya en noviembre (segunda parte). De manera semejante, las anotaciones, tal como se presentan en este documento, se refieren al 13º período de sesiones en su totalidad. Sin embargo, están centradas sobre todo en la primera parte y se refieren, en la medida de lo posible, a los debates de la segunda parte. Otras anotaciones a la segunda parte del período de sesiones podrán publicarse como adición al presente documento. Se prepararán informes separados sobre cada parte del período de sesiones.

GE.00-62933 (S)

3. Según lo acordado en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la primera parte del 13° período de sesiones del OSE durará una semana. Esta semana de sesiones oficiales estará precedida por una semana de reuniones oficiosas, que comenzarán el 4 de septiembre de 2000 a las 15.00, en el mismo lugar, con el fin de adelantar las negociaciones sobre todas las cuestiones. Las consultas serán convocadas por los presidentes de los órganos subsidiarios y normalmente estarán abiertas a todos los participantes, entre ellos los observadores. Se dispondrá de servicios para un máximo de dos reuniones simultáneas. Los presidentes de los órganos subsidiarios han pedido a la secretaría que, durante la semana anterior al período de sesiones, mantenga los mismos servicios que se prestaron en junio antes del 12° período de sesiones. En consecuencia durante la semana de reuniones oficiosas no se dispondrá de servicios de interpretación ni de documentación. Cabe esperar que los trabajos realizados durante la semana de reuniones oficiosas faciliten un adelanto considerable en relación con los diversos temas del programa que se han de examinar durante el período de sesiones.

4. En vista del volumen considerable de trabajo que debe llevarse a cabo a tiempo para el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, será necesario utilizar plenamente el tiempo de que se disponga en el 13° período de sesiones de los órganos subsidiarios. Habrá que proceder a intensos debates y negociaciones durante el período de sesiones y la semana de reuniones oficiosas. El objetivo será elaborar o adelantar los textos de negociación, así como las decisiones conexas, precisando las opciones, resolviendo las cuestiones técnicas y tratando de determinar posibles planteamientos de consenso sobre todas las cuestiones.

5. Los órganos subsidiarios, si lo estiman conveniente, pueden examinar las consecuencias presupuestarias de las decisiones que se adopten, con especial referencia a las necesidades del bienio en curso pero también con miras a las futuras necesidades de recursos, en particular tratándose de las decisiones sobre los mecanismos previstos en el Protocolo de Kyoto.

II. PROGRAMA PROVISIONAL¹

6. El programa provisional para el 13° período de sesiones del OSE, que se propone en consulta con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto).

¹ Los temas 3 a 8 se examinarán conjuntamente con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.

4. Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.
5. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto.
6. Actividades ejecutadas conjuntamente durante la etapa experimental.
7. Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto.
8. Creación de capacidad:
 - a) Creación de capacidad en países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I);
 - b) Creación de capacidad en países con economía en transición.
9. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: datos de los inventarios de los gases de efecto invernadero de 1990 a 1998.
10. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Prestación de apoyo financiero y técnico;
 - b) Informe de la segunda reunión del Grupo Consultivo de Expertos;
 - c) Segunda recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
11. Mecanismos financieros:
 - a) Apoyo al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;
 - b) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes;
 - c) Otros asuntos.
12. Lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
13. Cuestiones administrativas y financieras:
 - a) Opciones posibles para hacer frente al atraso en el pago de contribuciones;
 - b) Resultados financieros en 1998-1999 e informe provisional sobre 2000;
 - c) Informes financieros;
 - d) Aplicación del Acuerdo sobre la Sede.

14. Otros asuntos.
15. Informe sobre el período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

7. El Presidente declarará abierto el 13° período de sesiones del OSE el lunes 11 de septiembre de 2000 a las 11.00 horas.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

8. El programa provisional del 13° período de sesiones del OSE se presentará para su aprobación. El programa abarca las dos partes del 13° período de sesiones, que se celebrarán en Lyon en septiembre (primera parte) y en La Haya en noviembre (segunda parte). Tal vez sea necesario modificarlo para tener en cuenta los resultados de la semana de reuniones oficiosas que ha de preceder al 13° período de sesiones de los órganos subsidiarios.

9. Los temas 3 a 8 figuran en los programas provisionales del 13° período de sesiones del OSE y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT).

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

10. Se invita a las Partes a consultar el calendario de trabajo propuesto para la primera parte del período de sesiones, que figura en el anexo II del presente documento.

3. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto)

11. **Antecedentes:** En su decisión 5/CP.4², la Conferencia de las Partes aprobó el programa de trabajo contenido en el anexo de esa decisión. Con arreglo a este programa de trabajo, la Conferencia de las Partes, en su sexto período de sesiones, ha de determinar las medidas adicionales que se necesiten para abordar la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención, así como del párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. El OSE examinó esta cuestión conjuntamente con el OSACT en su 12° período de sesiones, y tomó nota de los progresos alcanzados en la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. Los órganos subsidiarios invitaron a sus presidentes a que, con ayuda de la secretaría, preparasen un texto sobre estas cuestiones, sobre la base del texto unificado y otras aportaciones de las Partes, así como de los comentarios formulados durante el debate, para servir de base en las negociaciones realizadas durante el 13° período de sesiones de los órganos subsidiarios (FCCC/SBI/2000/5, párr. 13).

² Los textos completos de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1998/16/Add.1.

12. **Medidas:** En la primera parte de este período de sesiones, los presidentes de los órganos subsidiarios informarán sobre las consultas oficiosas celebradas en Bonn del 23 al 25 de agosto de 2000, así como las reuniones oficiosas celebradas durante la semana anterior a la primera parte de este período de sesiones acerca de la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención.

13. En la primera parte del período de sesiones, los órganos subsidiarios tendrán ante sí el documento FCCC/SB/2000/5 que contiene un texto unificado y otros aportes de las Partes. Si lo estiman conveniente, los órganos subsidiarios pueden examinar ese documento, junto con cualquier texto preparado por los presidentes de los órganos subsidiarios sobre la base de los aportes proporcionados y de los comentarios formulados por las Partes que puedan servir de base para la negociación durante el 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios. También de conformidad con la decisión 12/CP.5³, quizás deseen examinar la aplicación de los ejemplos de las medidas iniciales enumeradas en el párrafo 4 a)- e) de dicha decisión y también el proceso de aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención conforme a la misma decisión.

4. Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto

14. **Antecedentes:** De conformidad con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo, examinará las medidas necesarias para aplicar las disposiciones del párrafo 14 del artículo 3. La Conferencia de las Partes, en su quinto período de sesiones, habiendo examinado este asunto junto con la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto), decidió seguir examinando en su sexto período de sesiones las cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 como aportación al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo, teniendo en cuenta sus debates en curso sobre la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 12/CP.5). El OSE examinó esta cuestión conjuntamente con el OSACT en su 12º período de sesiones y tomó nota de que se había dado comienzo al examen de las cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto (FCCC/SBI/2000/5, párr. 13 c)).

15. **Medidas:** En la primera parte de este período de sesiones, los presidentes de los órganos subsidiarios informarán sobre las consultas oficiosas celebradas en Bonn del 23 al 25 de agosto de 2000, y sobre las reuniones oficiosas, realizadas durante la semana anterior a la primera parte de este período de sesiones, acerca de cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.

16. Los órganos subsidiarios, en la primera parte del período de sesiones, tendrán ante sí el documento FCCC/SB/2000/5 que contiene un texto unificado y otros aportes de las Partes. Quizás los órganos subsidiarios deseen examinar este documento, junto con cualquier otro texto preparado por los presidentes de los órganos subsidiarios sobre la base de los aportes proporcionados y los comentarios formulados por las Partes, que servirán de base para las negociaciones en el 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

³ Los textos completos de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1999/6/Add.1.

5. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto

17. **Antecedentes:** En su decisión 15/CP.5, la Conferencia de las Partes dispuso que el Grupo de Trabajo Mixto sobre el Cumplimiento (GTC) debía tratar de completar su labor a fin de permitir que la Conferencia de las Partes adoptase en su sexto período de sesiones una decisión sobre el cumplimiento en el marco del Protocolo de Kyoto.

18. El GTC, en las reuniones que celebró durante el 12º período de sesiones de los órganos subsidiarios, preparó un texto sobre el cumplimiento (FCCC/SBI/2000/5, anexo III). En él solicitó que los copresidentes, con asistencia de la secretaría, así como con los aportes de las Partes, siguieran elaborando el texto que debía servir de base a las negociaciones en el 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

19. **Medidas:** En la primera parte de este período de sesiones, los presidentes de los órganos subsidiarios informarán sobre las consultas oficiosas celebradas en Islandia del 18 al 20 de julio de 2000 y sobre las reuniones oficiosas realizadas durante la semana anterior a la primera parte de este período de sesiones acerca de las cuestiones relacionadas con el cumplimiento.

20. El GTC, en la primera parte del período de sesiones, tendrá ante sí el documento FCCC/SB/2000/7 que contiene el texto que debe servir de base de negociación, preparado por los copresidentes del GTC. El GTC puede quizá examinar el texto teniendo en cuenta que debe intensificar sus esfuerzos a fin de cumplir su mandato. Los órganos subsidiarios pueden también, si lo estiman conveniente, abordar las cuestiones pertinentes que se relacionan con otras disposiciones del Protocolo de Kyoto.

6. Actividades ejecutadas conjuntamente durante la etapa experimental

21. **Antecedentes:** En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes (decisión 5/CP.1) pidió a los órganos subsidiarios que preparasen, con ayuda de la secretaría, un informe anual de síntesis sobre las actividades ejecutadas conjuntamente durante la etapa experimental para que fuese examinado por la Conferencia de las Partes (FCCC/CP/1995/7/Add.1).

22. En su decisión 13/CP.5, la Conferencia de las Partes alentó a las Partes participantes en actividades ejecutadas conjuntamente durante la etapa experimental a que presentasen, antes del 30 de junio de 2000, nuevas informaciones sobre dichas actividades, usando el formulario uniforme de presentación de informes, para que figurasen en el cuarto informe de síntesis. Este informe figura en el documento FCCC/SB/2000/6. Todos los informes sobre las actividades conjuntas que figuran en el informe de síntesis están disponibles en el sitio de la Convención Modelo en la Web⁴.

23. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a que presentasen, antes del 31 de marzo de 2000, propuestas encaminadas a mejorar el proyecto revisado de formulario uniforme para la presentación de informes contenido en el documento

⁴ <http://www.unfccc.de/program/aij/index.html>.

FCCC/SB/1999/5/Add.1. Sobre la base de las seis comunicaciones recibidas, la secretaría ha preparado un nuevo proyecto de revisión del formulario uniforme para presentación de informes y un proyecto de guía para su utilización (FCCC/SB/2000/6/Add.1).

24. **Medidas:** En la primera parte del período de sesiones, los órganos subsidiarios pueden quizá examinar conjuntamente el cuarto informe de síntesis sobre las actividades ejecutadas conjuntamente durante la etapa experimental y el proyecto revisado de formulario uniforme para la presentación de informes. También pueden, si lo estiman conveniente, recomendar que la Conferencia de las Partes, en su sexto período de sesiones, tome nota del cuarto informe de síntesis y examine, y posiblemente adopte, el formulario uniforme revisado para la presentación de informes.

7. Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto

25. **Antecedentes:** Los órganos subsidiarios, en su 12º período de sesiones, recordando la decisión 14/CP.5, convinieron en remitir a los órganos subsidiarios en su 13º período de sesiones la nota de los presidentes de los órganos subsidiarios contenida en el documento FCCC/SB/2000/4, titulado "Texto unificado de los principios, modalidades, normas y directrices", como base para nuevas negociaciones sobre los mecanismos de conformidad con los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, asignando prioridad al mecanismo para un desarrollo limpio (MLD) y con miras a que, en su sexto período de sesiones, la Conferencia de las Partes adopte decisiones sobre todos los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto y, en particular, cuando sea apropiado, formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo en su primer período de sesiones (FCCC/SBI/2000/5, párrafo 21 c)).

26. En el mismo período de sesiones, los órganos subsidiarios instaron a las Partes que desearan presentar nuevas comunicaciones a que lo hicieran en un lenguaje jurídico sucinto relacionado directamente con el texto del documento FCCC/SB/2000/4, antes del 1º de agosto de 2000, para que constase en un documento de la serie miscelánea que se publicará antes del 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios (FCCC/SBI/2000/5, párrafo 21 d)). Estas nuevas comunicaciones figuran en el documento FCCC/SB/2000/MISC.4. Las comunicaciones recibidas después del 1º de agosto de 2000, si las hubiere, se distribuirán en el 13º período de sesiones mediante una adición a dicho documento.

27. **Medidas:** Durante la primera parte de este período de sesiones, los presidentes de los órganos subsidiarios informarán acerca de las consultas officiosas sobre mecanismos celebradas en Bonn el 21 y 22 de agosto de 2000 y sobre las reuniones officiosas sobre mecanismos realizadas durante la semana anterior a la primera parte de este período de sesiones.

28. Quizás los órganos subsidiarios deseen examinar, en su período de sesiones conjunto, la nota de los presidentes contenida en el documento FCCC/SB/2000/4, así como las comunicaciones de las Partes que figuran en el documento FCCC/SB/2000/MISC.4 y sus adiciones. Si lo estiman conveniente, los órganos subsidiarios pueden seguir unificando el texto. En particular pueden examinarse cuestiones tales como las normas de procedimiento de la junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio, las normas de acreditación para las entidades operacionales y el manual de referencia del MLD de la Convención Modelo. Los órganos subsidiarios pueden también, si lo desean, tratar cuestiones pertinentes que se relacionan con otras disposiciones del Protocolo de Kyoto.

8. Creación de capacidad

a) Creación de capacidad en países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I)

29. **Antecedentes:** De conformidad con la decisión 10/CP.5, la secretaría ha elaborado elementos para un proyecto de marco de las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo que serán examinados por los órganos subsidiarios en su 13° período de sesiones (FCCC/SB/2000/8). Este documento se basa en las consultas celebradas por las Partes en el 12° período de sesiones de los órganos subsidiarios, los aportes de las Partes y las organizaciones intergubernamentales (FCCC/SB/2000/INF.1 y Add.1, FCCC/SB/2000/INF.3, FCCC/SB/2000/INF.4, FCCC/SB/2000/INF.6, FCCC/SB/2000/INF.8 y Add.1 y FCCC/SB/2000/INF.9), así como en elementos relacionados con la creación de capacidad surgidos en los debates acerca de otras cuestiones en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

30. **Medidas:** En la primera parte de este período de sesiones, los presidentes de los órganos subsidiarios informarán sobre las reuniones oficiosas relativas a la creación de capacidad en países en desarrollo celebradas durante la semana anterior. En ambas partes del período de sesiones, los órganos subsidiarios, si así lo desean, pueden examinar los elementos de un proyecto de marco y recomendar un proyecto de decisión sobre la creación de capacidad en países en desarrollo para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.

b) Creación de capacidad en países con economías en transición

31. **Antecedentes:** De conformidad con la decisión 11/CP.5, la secretaría ha preparado los elementos de un proyecto de marco para las actividades de creación de capacidad en países con economías en transición para su examen por los órganos subsidiarios en su 13° período de sesiones (FCCC/SB/2000/9). Este documento está basado en consultas celebradas por las Partes en el 12° período de sesiones de los órganos subsidiarios, los aportes de las Partes y de las organizaciones no gubernamentales (FCCC/SB/2000/INF.2, FCCC/SB/2000/INF.4, FCCC/SB/2000/INF.7, FCCC/SB/2000/INF.8 y Add.1 y FCCC/SB/2000/INF.9) y en elementos relativos a la creación de capacidad surgidos en los debates acerca de otras cuestiones en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

32. **Medidas:** En la primera parte de este período de sesiones, los presidentes de los órganos subsidiarios informarán sobre las reuniones oficiosas relativas a la creación de países con economías en transición celebradas durante la semana anterior. En ambas partes del período de sesiones, los órganos subsidiarios pueden, si lo desean, examinar los elementos de un proyecto de marco y recomendar un proyecto de decisión sobre la capacidad de creación en países con economías en transición para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.

9. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: datos de los inventarios de los gases de efecto invernadero de 1990 a 1998

33. **Antecedentes:** De conformidad con las decisiones 9/CP.2⁵ y 3/CP.5 de la Conferencia de las Partes, las Partes incluidas en el anexo I deben presentar a más tardar el 15 de abril de cada año datos de los inventarios nacionales de las emisiones por fuentes y la absorción por sumideros. En su decisión 6/CP.3, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que reuniera, procesara y publicara con carácter regular los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero presentados anualmente por las Partes del anexo I de conformidad con la decisión 9/CP.2. En su decisión 6/CP.5, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que preparara un informe en apoyo del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero mencionado en esa decisión.

34. La secretaría ha preparado una recopilación de los últimos datos anuales disponibles de los inventarios presentados por las Partes incluidas en el anexo I (FCCC/SBI/2000/11). Este documento cumple un doble propósito: reúne a la vez los datos anuales sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero presentados hasta la fecha por las Partes del anexo I y la recopilación de los datos de los inventarios que constituyen parte del informe de síntesis y evaluación solicitado por la Conferencia de las Partes en el contexto de su decisión 6/CP.5 sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero.

35. La estructura del documento es similar a la de informes anteriores sobre conjuntos de datos sobre los inventarios, y en la medida de lo posible se incluyen algunos datos adicionales (por ejemplo sobre cambios del uso de la tierra y silvicultura). Puesto que éste es el primer año en que las Partes utilizan el formulario de presentación de inventarios aprobado en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (formulario común para los informes), varias Partes han presentado información con atraso, o bien lo han hecho parcialmente. Por este motivo, así como por el poco tiempo disponible desde que se recibieron las presentaciones, la secretaría no ha podido finalizar los elementos adicionales solicitados en la decisión 6/CP.5. Al recibir más información de las Partes y disponer de más tiempo, la secretaría estará en condiciones en el año 2001 de facilitar información adicional en el contexto del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero durante el período de prueba.

36. En la continuación del 13º período de sesiones del OSE se distribuirá un informe periódico sobre la marcha de los exámenes a fondo de las segundas comunicaciones nacionales.

37. **Medidas:** En la primera parte del período de sesiones, el OSE tal vez desee tomar nota de los últimos datos de los inventarios disponibles para el período 1990-1998 de las Partes del anexo I, que figuran en el documento FCCC/SBI/2000/11, y proporcionar orientación a la secretaría sobre el alcance y la presentación de los datos de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados en el formulario común para los informes.

⁵ Los textos íntegros de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1996/15/Add.1.

10. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Prestación de apoyo financiero y técnico

38. **Antecedentes:** En sus decisiones 10/CP.2 y 12/CP.4, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que prestara asistencia a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención para la preparación de sus comunicaciones nacionales iniciales, y que presentara un informe a los órganos subsidiarios en cada uno de sus períodos de sesiones. En el documento FCCC/SBI/2000/INF.7 figura un informe preparado en cumplimiento de esa solicitud. El cuadro sobre el estado de preparación de las comunicaciones nacionales por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención se publicará en el sitio de la Convención en la Web.

39. En la decisión 12/CP.4 se pedía también a la secretaría que recopilara y pusiera a disposición de las Partes una lista de los proyectos presentados por las Partes no incluidas en el anexo I de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención. A partir del presente año, la lista de proyectos se publicará en el sitio de la Convención en la Web y se actualizará periódicamente.

40. En la decisión 10/CP.2 se pedía además a la secretaría que presentara al OSE, en cada uno de sus períodos de sesiones, detalles de la ayuda financiera suministrada a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para la preparación de sus comunicaciones nacionales iniciales. En la segunda parte de su 13° período de sesiones, se distribuirá para examen del OSE un informe que atiende a esta solicitud.

41. **Medidas:** En la primera parte de su período de sesiones, el OSE tal vez desee tomar nota de la información que figura en el documento FCCC/2000/SBI/INF.7 y de la lista de proyectos mencionada anteriormente y proporcionar a la secretaría la orientación que estime necesaria.

42. En la segunda parte de su período de sesiones, el OSE tal vez desee además tomar nota del informe sobre la asistencia financiera prestada por el FMAM a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención para la preparación de sus comunicaciones nacionales iniciales.

b) Informe de la segunda reunión del Grupo Consultivo de Expertos

43. **Antecedentes:** En su decisión 8/CP.5, la Conferencia de las Partes decidió establecer un Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, con el objetivo de mejorar las comunicaciones nacionales de esas Partes. De conformidad con el mandato del Grupo, que figura en el anexo de la decisión 8/CP.5, el Grupo se reunirá dos veces al año en el año 2000, inmediatamente antes de las reuniones de los órganos subsidiarios. La primera de esas reuniones se celebró durante la semana de reuniones oficiosas que precedieron al 12° período de sesiones del OSE. La segunda reunión se celebrará en La Haya los días 9 y 10 de noviembre de 2000. El informe de la primera reunión del Grupo se distribuirá en la continuación del 13° período de sesiones del OSE.

44. Según ese mismo mandato, cada año se celebrará un taller en cada una de las regiones (África, Asia y América Latina y el Caribe) para examinar las experiencias a nivel regional y subregional. El primero de esos talleres (región de América Latina y el Caribe) se celebró en

Ciudad de México los días 8 a 12 de mayo de 2000. El segundo taller (región de África) se celebrará en Nairobi (Kenya) los días 14 a 18 de agosto, y el tercero (región de Asia) se celebrará los días 11 a 13 de octubre en un lugar por determinar. El Grupo examinó el informe del primer taller en su primera reunión. Los informes de los últimos dos talleres se pondrán a disposición del Grupo para su examen en la segunda reunión.

45. En su 12º período de sesiones, el OSE decidió continuar su examen de este subtema en la continuación de su 13º período de sesiones, y pidió al Presidente del Grupo que presentara un informe actualizado sobre la labor del Grupo (FCCC/SBI/2000/5, párr. 28 d)).

46. **Medidas:** En la segunda parte del período de sesiones, el OSE tal vez desee tomar nota del informe oral sobre la segunda reunión del Grupo, que incluirá información sobre los talleres regionales para las regiones de África y Asia, y proporcionar nuevas orientaciones al Grupo, si lo considera necesario.

c) **Segunda recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

47. **Antecedentes:** En su decisión 7/CP.5, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que elaborara la segunda recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, basándose en lo que le hubieran comunicado a más tardar el 1º de junio de 2000, y que distribuyera ese informe a los órganos subsidiarios en su 13º período de sesiones, y a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones. También pidió a la secretaría que comunicara los problemas encontrados para utilizar las directrices para la elaboración de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I y otras cuestiones planteadas por éstas, con vistas a seguir incrementando la comparabilidad y el ámbito de las comunicaciones. En la continuación del 13º período de sesiones del OSE se distribuirá un resumen y un informe completo de la segunda recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales.

48. **Medidas:** En la segunda parte del período de sesiones, el OSE tal vez desee considerar el resumen y el informe completo de la recopilación y síntesis de 27 comunicaciones nacionales iniciales de Partes no incluidas en el anexo I y remitir las conclusiones y/o recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.

11. Mecanismo financiero

a) **Apoyo al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático**

49. **Antecedentes:** En su decisión 19/CP.5, la Conferencia de las Partes tomó nota con preocupación de que el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) había pedido urgentemente más recursos. Exhortó a las Partes, y a las organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo, a que dieran apoyo económico a la labor del IPCC para que éste pudiera completar su tercer informe de evaluación y sus informes especiales, habida cuenta de su importancia para el avance de las reuniones de la Convención.

50. En su 12º período de sesiones, el OSE tomó nota de la declaración del Presidente del IPCC sobre el estado de un proyecto titulado "Evaluación de los efectos del cambio climático y de la adaptación a éste en múltiples regiones y sectores en coordinación con el IPCC". También señaló la importancia de los objetivos del proyecto, a saber, desarrollar la capacidad nacional y regional para realizar evaluaciones de los efectos del cambio climático, así como opciones de respuesta para la adaptación, y mejorar el nivel de participación de los expertos de los países en desarrollo en las evaluaciones del IPCC sobre el cambio climático. El OSE pidió al Presidente del IPCC que, en consulta con la secretaría del FMAM, le informara sobre la evolución del proyecto en sus períodos de sesiones 13º y 14º (FCCC/SBI/2000/5, párr. 39).

51. **Medidas:** En la primera parte del período de sesiones, la secretaría dará lectura a una declaración del Presidente del IPCC sobre los progresos alcanzados hasta la fecha en el proyecto presentado para su financiación por el FMAM. El OSE tal vez desee examinar esta declaración y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones en relación con las orientaciones para el FMAM.

b) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes

52. **Antecedentes:** El Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo de Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que figura en el anexo de la decisión 12/CP.2, establece, entre otras cosas, que el FMAM presentará informes anuales que incluirán información específica sobre la forma en que ha aplicado la orientación y las decisiones de la Conferencia de las Partes en su labor relativa a la Convención. Además, el OSE en su 12º período de sesiones pidió al Consejo del FMAM que transmitiera el informe sobre el examen de sus actividades de apoyo a la Conferencia de las Partes para que lo examinara en su sexto período de sesiones. El informe del FMAM a la Conferencia de las Partes estará a disposición del OSE en la segunda parte del período de sesiones.

53. **Medidas:** En la segunda parte del período de sesiones, el OSE tal vez desee tomar nota de ese informe y formular las conclusiones pertinentes sobre el mecanismo financiero para examen de la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.

c) Otros asuntos

54. **Medidas:** En la primera parte del período de sesiones, el OSE tal vez desee considerar otros asuntos relacionados con el mecanismo financiero que puedan someter las Partes, o los resultados de otros temas del programa, a fin de preparar las conclusiones y/o proyectos de decisión pertinentes sobre posibles nuevas orientaciones al FMAM para que la Conferencia de las Partes los examine en su sexto período de sesiones.

12. Lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

55. **Antecedentes:** En su 12º período de sesiones, el OSE acogió con beneplácito el generoso ofrecimiento de Marruecos de acoger el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y pidió a la secretaría que examinara los correspondientes servicios e informara al OSE en su 13º período de sesiones para que el OSE pudiera acordar el texto de un proyecto

de decisión de la Conferencia de las Partes en la primera parte de ese período de sesiones (FCCC/SBI/2000/5, párr. 43 g)). Conforme al calendario de reuniones aprobado en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (FCCC/CP/1999/6/Add.1, sección II.1), el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrará los días 29 de octubre a 9 de noviembre de 2001.

56. **Medidas:** El informe de la secretaría y el proyecto de decisión inicial figuran en el documento FCCC/SBI/2000/7. En la primera parte del período de sesiones, el OSE tal vez desee tomar nota del informe y aprobar el proyecto de decisión para su presentación a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.

13. Cuestiones administrativas y financieras

a) Opciones posibles para hacer frente al atraso en el pago de las contribuciones

57. **Antecedentes:** En su 12º período de sesiones, el OSE, habiendo considerado el informe del Secretario Ejecutivo sobre las opciones para hacer frente al atraso en el pago de las contribuciones, decidió transmitir un proyecto de decisión inicial para examen en su 13º período de sesiones con miras a recomendar un proyecto de decisión para aprobación por la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.

58. **Medidas:** El OSE tendrá ante sí un proyecto de decisión sobre este tema (FCCC/SBI/2000/5, anexo I). En la primera parte del período de sesiones, el OSE tal vez desee examinarlo y concluirlo con miras a recomendar su aprobación por la Conferencia de las Partes.

b) Informes financieros comprobados para el bienio 1998-1999

59. **Antecedentes:** Los procedimientos financieros de la Convención (FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 15/CP.1) establecen que se presentará a la Conferencia de las Partes lo antes posible después del cierre de cuentas del ejercicio económico un estado de cuentas comprobado definitivo correspondiente al ejercicio económico completo. Los estados financieros comprobados para el bienio 1998-1999, así como el informe pertinente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, figuran en el documento FCCC/SBI/2000/9.

c) Resultados financieros provisionales para el año 2000

60. **Antecedentes:** En el documento FCCC/SBI/2000/8 se presenta información sobre los ingresos y gastos así como sobre la ejecución de los programas en el primer semestre del año 2000. Este documento incluye información actualizada sobre asuntos de personal y arreglos administrativos.

61. En el documento FCCC/SBI/2000/INF.12 figura información sobre el último estado de las contribuciones (al 15 de mayo de 2000) que las Partes aportan al presupuesto básico, al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias.

62. **Medidas:** En la primera parte del período de sesiones, el OSE tal vez desee tomar nota de esos informes e incluir las decisiones pertinentes en el proyecto de decisión general que aprobará la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones. Además, tal vez desee expresar su agradecimiento a las Partes que han pagado sus contribuciones al presupuesto básico puntualmente, sobre todo a las que han hecho contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios. El OSE tal vez desee también instar a las Partes que no lo hayan hecho a que paguen sus contribuciones a su debido tiempo.

d) **Aplicación del Acuerdo sobre la Sede**

63. **Antecedentes:** En el 12º período de sesiones del OSE, el Secretario Ejecutivo informó sobre la aplicación del Acuerdo sobre la Sede, en particular con respecto al espacio para oficinas, las dificultades que habían tenido algunos delegados para obtener visados y las dificultades de la secretaría en lo que respecta a visados, permisos de residencia y permisos de trabajo para los miembros de familia de los funcionarios (FCCC/SBI/2000/5, párr. 48). El OSE aprobó conclusiones sobre estas cuestiones y pidió a la delegación de Alemania y al Secretario Ejecutivo que le proporcionaran información, en la primera parte de su 13º período de sesiones, sobre las mejoras logradas y demás medidas adoptadas para atender a las preocupaciones antes señaladas, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la Sede.

64. **Medidas:** El Secretario Ejecutivo hará una exposición oral sobre los progresos alcanzados hasta la fecha. También se espera que el gobierno anfitrión haga una exposición en respuesta a las conclusiones formuladas por el OSE en su 12º período de sesiones. El OSE tal vez desee examinar la información facilitada y adoptar las medidas que estime necesarias.

14. Otros asuntos

65. El OSACT podrá remitir al OSE información sobre cuestiones relacionadas con los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto para su examen de conformidad con la división del trabajo convenida que se describe en la decisión 8/CP.4.

15. Informe sobre el período de sesiones

66. Se prepararán informes diferentes sobre cada parte del período de sesiones. Debido al tiempo que probablemente lleve el examen de todos los temas del programa, tal vez no se disponga del proyecto de texto completo del informe al finalizar el período de sesiones. El OSE tal vez desee aprobar conclusiones y autorizar al Relator a que, bajo la dirección del Presidente y con la ayuda de la secretaría, termine el informe después del período de sesiones. De contar con tiempo suficiente para su traducción, las conclusiones se distribuirán en todos los idiomas oficiales.

Anexo I

**DOCUMENTOS QUE TENDRÁ ANTE SÍ EL ÓRGANO SUBSIDIARIO
DE EJECUCIÓN EN SU 13º PERÍODO DE SESIONES**

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/2000/5	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 12º período de sesiones, Bonn, 12 a 16 de junio de 2000
FCCC/SBI/2000/6	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2000/7	Lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes
FCCC/SBI/2000/8	Cuestiones administrativas y financieras. Resultados financieros para el bienio 1998-1999 e informe provisional para el año 2000. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2000/9	Cuestiones administrativas y financieras. Estados financieros comprobados para el bienio 1998-1999 e informe de la Junta de Auditores. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2000/11	Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Informe sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de 1990 a 1998
FCCC/SBI/2000/INF.7	National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Provision of financial and technical support. Activities to facilitate the provision of financial and technical support to non-Annex I Parties for the preparation of national communications
FCCC/SBI/2000/INF.12	Administrative and financial matters. Status of contributions
FCCC/SB/2000/4	Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto: Texto unificado sobre principios, modalidades, normas y directrices. Nota de los presidentes
FCCC/SB/2000/5	Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (Decisión 3/CP.3, párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. Nota de los presidentes de los órganos subsidiarios

- FCCC/SB/2000/6 y Add.1 Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental: Cuarto informe de síntesis sobre las actividades conjuntas realizadas y proyecto revisado de un formulario uniforme para los informes
- FCCC/SB/2000/7 Régimen de cumplimiento del Protocolo de Kyoto. Nota de los presidentes del grupo regional sobre el cumplimiento
- FCCC/SB/2000/8 Creación de capacidad en países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I)
- FCCC/SB/2000/9 Creación de capacidad en países con economías en transición
- FCCC/SB/2000/MISC.4 Mechanisms pursuant to Articles 6, 12 and 17 of the Kyoto Protocol. Principles, modalities, rules and guidelines. Additional submissions from Parties

Otros documentos preparados para el período de sesiones

- FCCC/SB/1999/5/Add.1 Activities implemented jointly under the pilot phase. Issues to be addressed in the review of the pilot phase, including the third synthesis report on activities implemented jointly. Note by the secretariat. Addendum
- FCCC/SB/2000/INF.1 y Add.1 Capacity-building. Capacity-building in developing countries (non-Annex I Parties). Compilation and synthesis of information on capacity-building needs and priorities of developing countries (non-Annex I Parties)
- FCCC/SB/2000/INF.2 Capacity-building. Capacity-building in countries with economies in transition. Compilation and synthesis of information on capacity-building needs and priorities of Parties included in Annex I to the convention but not included in Annex II
- FCCC/SB/2000/INF.3 Capacity-building. Capacity-building in developing countries (non-Annex I Parties). Compilation and synthesis of information from Annex II Parties and relevant intergovernmental organizations on their capacity-building activities and programmes
- FCCC/SB/2000/INF.4 Capacity-building. Report on the progress in the review by the Global Environment Facility of its enabling activities, its capacity-building activities in its normal work programme, its Country Dialogue Workshops and its Capacity Development Initiative
- FCCC/SB/2000/INF.6 Capacity-building. Submissions from Parties not included in Annex I to the Convention

- FCCC/SB/2000/INF.7 Capacity-building. Submissions from Parties included in Annex I but not included in Annex II to the Convention
- FCCC/SB/2000/INF.8 y Add.1 Capacity-building. Submissions from Parties included in Annex II to the Convention
- FCCC/SB/2000/INF.9 Capacity-building. Submissions from relevant intergovernmental organizations on their ongoing capacity-building activities

Documentos disponibles sólo para consulta

- FCCC/CP/1999/6 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones, celebrado en Bonn del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999
- FCCC/CP/1999/6/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones, celebrado en Bonn del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones
- FCCC/CP/1998/16/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 2 al 14 de noviembre de 1998. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones
- FCCC/CP/1997/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto del 1° al 11 de diciembre de 1997. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones
- FCCC/CP/1996/15/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones
- FCCC/CP/1995/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995. Adición. Segunda parte: medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones
- FCCC/SBI/1999/14 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 11° período de sesiones, Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999

Anexo II

**CALENDARIO PROPUESTO PARA LA PRIMERA PARTE
DEL 13° PERÍODO DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS
SUBSIDIARIOS**

Hora	Lunes 11 de septiembre	Martes 12 de septiembre	Miércoles 13 de septiembre	Jueves 14 de septiembre	Viernes 15 de septiembre
10.00 a 13.00 horas	<p>10.00 horas Ceremonia de bienvenida</p> <p>11.00 horas OSE Temas 1, 2, 9, 10, 11 y 14</p> <p>OSACT Temas 1, 2, 9 a), 9 b), 10 y 11</p>	<p>OSACT (<i>continuación</i>)</p> <p>REUNIONES OFICIOSAS</p>	REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	<p>REUNIÓN CONJUNTA (OSACT/OSE)</p> <p>Temas 3, 4, 5, 6, 7, 8 a) y 8 b) del OSACT</p> <p>Temas 3, 4, 5, 6, 7, 8 a) y 8 b) del OSE</p> <p>(<i>posiblemente hasta las 14.00 horas</i>)</p>
15.00 a 18.00 horas	<p>REUNIÓN CONJUNTA (OSACT/OSE)</p> <p>Temas 3, 4, 5, 6, 7, 8 a) y 8 b) del OSACT</p> <p>Temas 3, 4, 5, 6, 7, 8 a) y 8 b) del OSE</p>	REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	<p>Temas 9 c), 12 y 13 del OSACT</p> <p>Temas 9, 10, 11 y 14 del OSE</p>	<p>Temas 9 a), 9 b), 10, 11 y 14 del OSACT</p> <p>Temas 12, 13 y 15 del OSE</p>
19.00 a 22.00 horas	<p>REUNIÓN CONJUNTA (OSACT/OSE) (<i>continuación</i>)</p> <p>Temas 9 c), 9 d), 12 y 13 del OSACT</p> <p>Temas 12 y 13 del OSE (<i>después de la reunión conjunta</i>)</p>	REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	